

Homún, Yucatán a 20 de febrero de 2015
 Asunto: Respuesta a requerimiento de información

LCC. Cesar Jesús Aldana Oy

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas para el ejercicio 2013.

Que se hubiere recibido durante el período comprendido de **enero a diciembre 2014**, relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período antes señalado, no se ha recibido dictamen de auditoría, con las características señaladas, para el ejercicio 2013.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Jose Aristeo P. C.
 Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015
 HOMUN, YUCATAN

[Firma]
 LCC. Cesar Jesús Aldana Oy
 Firma del Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.
 H. AYUNTAMIENTO DE
 HOMUN, YUCATAN
 2012 - 2015

Fecha de actualización de la información:
 20/febrero/2015